



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°1776
RADICADO N° 2021-00271-00

Siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 19, cuaderno principal del exp. digital), se CORRIGE el auto de fecha 4 de mayo de 2022 (archivo 13 Ibídem), en el sentido de indicar que el numeral primero de la parte resolutive, quedará así:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante con la ejecución en favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra del señor JORGE MARIO CORREA VELÁQUEZ, acorde se libró mandamiento de pago el 19 de octubre de 2021 (consecutivo 03)

En lo demás, permanecerá igual el auto del 4 de mayo de 2022.

Frente a la solicitud de corrección del numeral quinto del auto con el que se siguió adelante la ejecución, ESTESE A LO RESUELTO en auto del 8 de septiembre de 2022 (archivo 18 Ídem). Por lo que se le insiste al citado abogado que NO LE ASISTE LA RAZÓN pues verificado el folio de matrícula inmobiliaria según certificado el número correcto es 001-1389801 y no como lo manifiesta en su escrito de corrección: 001-1389810

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 49** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616e71a6af1e3bd65bf8dd294a1c732a4b5ad133ee525d5fc7d226cbdbeaece**

Documento generado en 28/09/2022 03:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>